



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 022 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190017900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DEISY GÓMEZ Y OTRA	16/03/2022	1	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210014000	LEIDY PELÁEZ LEÓN	N.N.	16/03/2022	1	NIEGA LO SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320210005600	COMPAÑÍA DSIERRA S.A.	N.N.	16/03/2022	1	NIEGA LO SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320210016600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NIDIA YINETH VANEGAS	16/03/2022	1	DESIGNA CURADOR AD-LITEM
SERVIDUMBRE	73283408900320220001200	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA	N.N.	16/03/2022	1	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINOS PARA SUBSANAR LA DEMANDA
EJECUTIVO	73283408900320210015200	RODRIGO ARISTIZÁBAL SALAZAR	JOSÉ DANIEL GIRALDO Y OTRO	16/03/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320210015200	RODRIGO ARISTIZÁBAL SALAZAR	JOSÉ DANIEL GIRALDO Y OTRO	16/03/2022	2	ORDENA LA SUSPENSIÓN DE INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO
SUCESIÓN	73283408900320190017400	MARÍA YENNY MONTES FLÓREZ	ROSA LILA MONTES OSPINA	16/03/2022	1	ORDENA REMITIR INFORMACIÓN A LA DIAN
COMISORIO	73283408900320220000100	JOSÉ ROOSBETH GIRALDO	LILIANA VÁSQUEZ ESCOBAR	16/03/2022	1	FIJA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO
EJECUTIVO	73283408900320210003300	RUBEY GONZÁLEZ GAVIRIA	ALDEMIR PUENTES MORA	16/03/2022	1	CORRE TRASLADO DE LA DILIGENCIA EFECTUADA POR LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE FRESNO - TOLIMA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECISIETE (17) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.